

7.857

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua, incorpore al Plan de Trabajos Públicos de la mencionada repartición, la realización del estudio técnico de factibilidad, presupuesto y ejecución de la obra "Construcción de Canales Terciarios en Famatina", Departamento del mismo nombre.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra, serán tomados de las partidas correspondientes a los trabajos públicos de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.857.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO